

**CONVOCATORIA DE 2024 DE AYUDAS ECONÓMICAS SOCIALES DE LA
DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES EN LA MODALIDAD DE AYUDAS AL
ALQUILER DE VIVIENDA.**

1. Objeto y modalidades

Se convocan para 2024 las ayudas sociales de la Delegación de Servicios Sociales, en la modalidad de ayudas para alquiler de vivienda, a través del procedimiento de concesión directa, dadas las circunstancias excepcionales que reúnen las personas beneficiarias de las mismas.

2. Importe

El importe máximo destinado para las ayudas es el que se consigne en la partida presupuestaria para 2024 del presupuesto municipal, importe que a la fecha de publicación de esta Convocatoria es el siguiente:

TIPO	IMPORTE	PARTIDA
Ayudas al alquiler de vivienda	1.000.000 €	Z E10 2310 48001 0

Esta dotación presupuestaria inicial podrá aumentarse, en función de las necesidades del programa, a través del procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente con créditos procedentes de remanentes de tesorería o de cualquier otro procedimiento de generación, ampliación o incorporación de crédito de los que, si bien se desconoce su importe en el momento de tramitar esta propuesta de convocatoria, se estima que pueden tener como límite máximo un importe de 1.500.000 €.

Adicionalmente, en base al Art. 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, en la modalidad de Ayudas al Alquiler de Vivienda se podrá contar con los fondos no distribuidos en la Convocatoria de 2024 en las líneas de Subvenciones de Innovación y Proyectos Sociales y Subvenciones al Desarrollo Social del Área de Servicios Sociales.

La efectividad de estas cuantías adicionales, quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda.

3. Plazo y forma de presentación de las solicitudes

Las solicitudes podrán presentarse durante todo el año 2024, en función de la disponibilidad presupuestaria existente en cada momento. La forma es la establecida en el Programa de Ayudas Sociales del Ayuntamiento de Córdoba, a través de concertación de cita con Trabajador/a Social de los Servicios Sociales Comunitarios que corresponda según la residencia y situación del caso.

Hash: 5d21d060d37a30c1c0bce15ca3c7b4b60002b1e833c3d448f1975cb538a40693e7080ade80e6de2ac7470b | PÁG. 1 DE 4

9. Derecho supletorio

Además de por las Bases reguladoras del Programa de Ayudas Sociales, las ayudas se regirán por la Ley General de Subvenciones, Reglamento de la Ley General de Subvenciones y Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, en aquello en que dichas normas resulten aplicables.

Córdoba, fecha y firma electrónica. Dña. Evarista Contador Contador, Tte. de Alcalde Delegada de Servicios Sociales y Mayores. P.D. 8377 de 17/06/2023.

Hash: 5d21d060d37a30c1c0bee15ca3c7b4b60002b1e833de1b7eab35ddc4d86e0610e932783fca92b19fe53233d448f1975cb538a40693e7080ade80e6de2ac7470b | PÁG. 3 DE 4

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf